**Informe Nº EMAPAAC EP-JCC-2026-00032-IN**
Cayambe, 09 de noviembre de 2026.

**PARA:** Ing. Patricio Méndez
GERENTE GENERAL EMAPAAC-EP.

Ing. Eduardo Meza
COORDINADOR DE ASEO

**ASUNTO:** INFORME DE LA GESTIÓN REALIZADA POR LA JEFATURA DE CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE EMAPAAC - EP EN OCTUBRE DEL 2026.

## I- PRESENTACIÓN.

La Jefatura de Control de la Contaminación de la EMAPAAC-EP, es una dependencia que forma parte de la Coordinación de Aseo, misma que fue creada ante la competencia otorgada en el artículo 75 de la Ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS), el cual establece que "EMAPAAC-EP, será la responsable del fiel cumplimiento de la presente ordenanza y normas conexas; las mismas que juzgará y sancionará a los/as infractores conforme a lo establecido en la ley y en general tomarán todas las medidas para mejorar el aseo y limpieza de la ciudad". Para lo cual la entidad se encarga del control en todo lo concerniente a la limpieza y adecentamiento de la parte urbana del cantón Cayambe y la aplicación de las sanciones correspondientes en caso de evidenciarse y determinarse una infracción a la ordenanza GIRS o su legislación conexa.

En la ciudad de Cayambe se generan diariamente alrededor de 32 toneladas de residuos sólidos, de los cuales el 0.93% son dispuestos de manera inadecuada por un segmento de la ciudadanía, motivo por el cual es imprescindible generar un adecuado control con el objetivo de mantener la limpieza y ornato de la ciudad con el objetivo de ir generando progresivamente una cultura de responsabilidad y conciencia sobre la racionalidad de la generación y correcta disposición de los residuos.

## II- BASE LEGAL:

- La Constitución de la República del Ecuador, dispone en su Art.229 que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

- El Art.315 de la Constitución de la República, faculta al Estado a constituir empresas públicas, las que funcionarán como sociedades de derecho público, con personería unidos renacemos / ayllukunawanwiñarinchik jurídica, atomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales,

unidos**renacemos** / ayllukunawan**wiñarinchik**

económicos, sociales y ambientales.

- La Ley Orgánica de Empresa Públicas manifiesta en el Art.20 PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DE LAS EMPRESAS PUBLICAS.- Los sistemas de administración del talento humano que desarrollen las empresas públicas estarán basados en los siguientes principios: 1. Profesionalización y capacitación permanente del personal, mediante el manejo de un Plan de Capacitación y fomento de la investigación científica y tecnológica acorde a los requerimientos y consecución de objetivos de la empresa; 2. Definición de estructuras ocupacionales, que respondan a las características de especificidad por niveles de complejidad, riesgos ocupacionales, responsabilidad, especialización, etc.; 3. Equidad remunerativa, que permita el establecimiento de remuneraciones equitativas para el talento humano de la misma escala o tipo de trabajo, fijadas sobre la base de los siguientes parámetros: funciones, profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia.

- La Ley Orgánica de Empresas Públicas, de conformidad con lo previsto en el Art.4 Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaría, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al estado.

- Plan Estratégico Institucional Objetivo 3.- Potenciar las competencias del talento humano, para alcanzar la eficacia y eficiencia empresariales, mediante la administración de los subsistemas integrados de la gestión de personal.

- La Ley Orgánica del Servicio Público que rige a las servidoras y los servidores del sector público en su Art.3 inciso final indica “En las empresas públicas, sus filiales subsidiarias o unidades de negocio, se aplicará lo dispuesto en el título IV de la Ley Orgánica de Empresas Públicas”, por lo tanto, nos regiremos a dicha normativa legal.”

## 1. RESULTADO DE LA GESTIÓN

A continuación, se detallan en síntesis las actividades más relevantes realizadas por parte de la Jefatura de Control de la Contaminación relacionadas a las funciones otorgadas para gestión de esta dependencia en el mes de octubre del 2026.

### 1.1. Atención a denuncias.

De forma permanente, la Coordinación de Aseo a través de la Jefatura de Control de la Contaminación recepta denuncias ciudadanas, tanto formales como informales,

unidosrenacemos / ayllukunawanwiñarinchik

relacionadas principalmente con la presencia de residuos sólidos en espacios públicos, la generación de basurales, la disposición inadecuada de desechos fuera de los horarios y frecuencias establecidas, así como la existencia de predios descuidados. Estas problemáticas generan impactos socioambientales que afectan directamente a la ciudadanía.

La atención de dichas denuncias es ejecutada por el personal técnico y operativo de la Coordinación de Aseo, principalmente a través de la Unidad de Control de la Contaminación. En determinados casos, y de acuerdo con la naturaleza de la denuncia, se requiere la coordinación interinstitucional con otras dependencias municipales, tales como la Comisaría Municipal, la Dirección de Seguridad Ciudadana, la Dirección de Planificación Territorial (en casos relacionados con escombros) y la Dirección de Ambiente (fauna urbana), entre otras.

Las denuncias ciudadanas se clasifican en formales e informales. Se consideran denuncias informales aquellas que son receptadas mediante canales de comunicación digital, tales como Facebook y WhatsApp, así como las recibidas a través de llamadas telefónicas. Estas son canalizadas y registradas en las oficinas de la EMAPAAC-EP, mediante el número telefónico 2 110-611, extensión 111.

La atención eficiente y oportuna de las denuncias ciudadanas constituye un mecanismo fundamental para la identificación de prácticas inadecuadas relacionadas con el manejo de residuos sólidos y la aplicación de acciones correctivas. Este proceso contribuye al fortalecimiento de los sistemas de gestión integral y sostenible de residuos, así como al mejoramiento de las condiciones ambientales y sanitarias del cantón.

Asimismo, la participación activa de la ciudadanía en los procesos de control y vigilancia promueve una gobernanza inclusiva y transparente, en la que ciudadanos, sectores productivos y autoridades locales articulan esfuerzos para la construcción de una ciudad de Cayambe más limpia y ordenada.

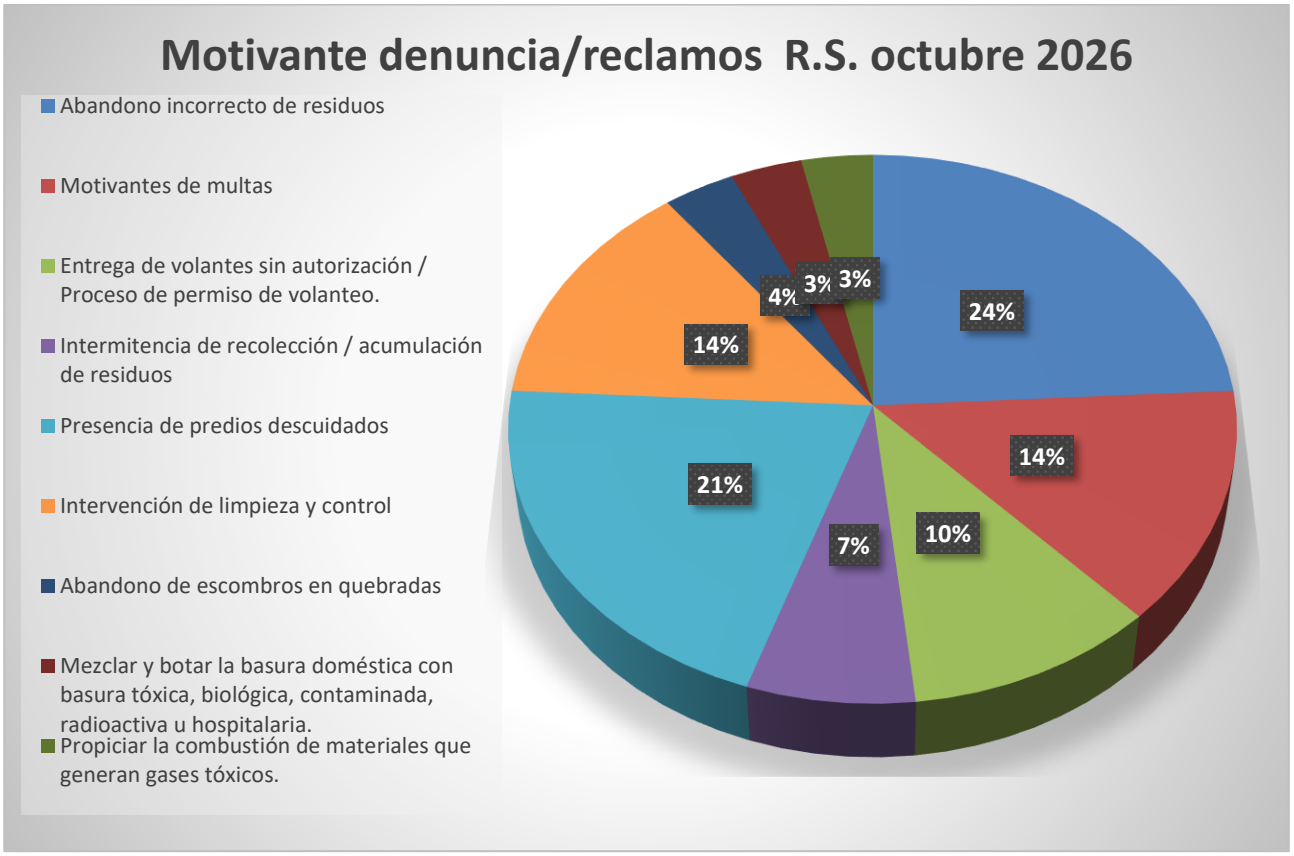
Durante el mes de octubre se receptaron un total de 29 denuncias ciudadanas en distintos puntos del área urbana del cantón Cayambe. Del análisis realizado, se identificó que las principales problemáticas socioambientales estuvieron relacionadas con la disposición incorrecta de residuos sólidos fuera de los horarios y frecuencias de recolección establecidos, así como el abandono de basura en sitios no autorizados. Estas situaciones generan la presencia de malos olores y la proliferación de vectores, afectando de manera directa la salud y bienestar de la población.

Del total de denuncias registradas, 25 correspondieron a denuncias informales, recibidas a través de medios digitales de comunicación masiva y llamadas telefónicas, lo que representa el 86,20%, mientras que 4 denuncias fueron receptadas de manera presencial (ver cuadro 1 y gráfico 1).

**Cuadro 1.** Motivo o naturaleza de las denuncias y requerimientos receptados – octubre 2026.

| MOTIVO O NATURALEZA DE LAS DENUNCIAS Y REQUERIMIENTOS RECEPTADOS – OCTUBRE 2026 | |
|---|---|
| Motivante | Cantidad |
| Abandono incorrecto de residuos | 7 |
| Motivantes de multas | 4 |
| Entrega de volantes sin autorización / Proceso de permiso de volanteo. | 3 |
| Intermitencia de recolección / acumulación de residuos | 2 |
| Presencia de predios descuidados | 6 |
| Intervención de limpieza y control | 4 |
| Abandono de escombros en quebradas | 1 |
| Mezclar y botar la basura doméstica con basura tóxica, biológica, contaminada, radioactiva u hospitalaria. | 1 |
| Propiciar la combustión de materiales que generan gases tóxicos. | 1 |
| **TOTAL** | **29** |

**Gráfico 1.** Cuantificación porcentual de denuncias receptadas por parte de la Unidad de Control de la Contaminación en el mes de octubre 2026.




A continuación, se presenta la matriz de indicadores de la Unidad de Control de la Contaminación relacionada a la gestión integral de residuos sólidos.

unidos**renacemos** / ayllukunawan**wiñarinchik**

Denuncias GIRS = (Denuncias atendidas/ Denuncias receptadas) x 100
Denuncias GIRS = (28 denuncias atendidas/ 29 denuncias receptadas) x 100
Denuncias GIRS = 96,55 %

| ALERTA | SCORE /100 | SCORE CUALITATIVO | ACCIONES |
|---|---|---|---|
| ALERTA ROJA | Score ≤ 65 | Insuficiente | Acción correctiva inmediata |
| ALERTA NARANAJA | 65 ≥ Score ± 80 | Satisfactorio | Acción correctiva |
| ALERTA AMARILLA | 80 ≥ Score ± 95 | Muy bueno | Acción preventiva |
| ESTADO DESEADO | Score ≥ 96 | Excelente | Reconocimiento |

| PRODUCTOS | RESPONSABLE | INDICADORES | METAS | CUATRIMESTRES y % | | | Insuficiente | Satisfactorio | Muy bueno | Excelente |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | I | II | III | | | | |
| Denuncias sobre la gestión integral de residuos sólidos | Jefe de Control de la Contaminación | Denuncias atendidas/ Denuncias receptadas/ x 100 | | | | 96,55 % | | | | X |

### 1.2. Operativos de control – limpieza de frentes.

El mantenimiento y limpieza de los frentes de los predios constituye una responsabilidad fundamental para preservar las condiciones de aseo, salubridad, seguridad y ornato de los espacios públicos del cantón Cayambe. Estas acciones permiten prevenir la acumulación de residuos sólidos, el crecimiento excesivo de maleza y el deterioro de las condiciones ambientales del entorno urbano, contribuyendo al mejoramiento de la imagen de la ciudad y al bienestar de la ciudadanía.

En este contexto, durante el mes de octubre de 2026, la Jefatura de Control de la Contaminación de EMAPAAC-EP, en cumplimiento de sus competencias y atribuciones institucionales, ejecutó operativos de control y verificación de limpieza de frentes de predios en diferentes sectores de la ciudad de Cayambe, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS) del cantón Cayambe y sus reformas.

Las intervenciones se desarrollaron en los siguientes sectores:

- Barrio Las Orquídeas.
- Barrio Los Cipreses.
- Barrio La Patarata.
- Barrio La Estación.

unidos**renacemos** / ayllukunawan**wiñarinchik**

Previo a la ejecución de los operativos, se realizó la coordinación con los representantes de los barrios intervenidos, mediante la entrega de oficios institucionales en los que se comunicó la planificación de las actividades de control y las responsabilidades relacionadas con el mantenimiento de la limpieza de los frentes de los predios. De manera complementaria, se efectuaron jornadas de perifoneo en los sectores programados, con el propósito de informar y sensibilizar a los moradores sobre sus obligaciones, las disposiciones de la normativa local vigente y las posibles consecuencias administrativas derivadas de su incumplimiento.

Como parte de este proceso preventivo, se concedió un período de quince (15) días para que los propietarios, poseedores u ocupantes de los predios realizaran voluntariamente las actividades de limpieza y mantenimiento correspondientes. Esta medida estuvo orientada a promover el cumplimiento de las obligaciones ciudadanas, priorizando la prevención, la sensibilización y la corresponsabilidad en el cuidado de los espacios públicos.

Una vez transcurrido el período establecido, se ejecutaron recorridos de inspección y verificación en los sectores intervenidos, durante los cuales se evaluaron las condiciones de limpieza de los frentes de los predios, identificando aquellos que presentaban acumulación de residuos sólidos, presencia de maleza, falta de mantenimiento u otras condiciones que pudieran constituir incumplimientos de las disposiciones establecidas en la normativa aplicable.

Durante las inspecciones se efectuó el levantamiento de información y el registro fotográfico de las condiciones observadas, con la finalidad de disponer de elementos de respaldo técnico para documentar los posibles incumplimientos identificados (ver fotografías 4 y 5). Asimismo, se realizó la sistematización de la información recopilada, permitiendo individualizar los casos observados y organizar la documentación necesaria para su correspondiente evaluación técnico-administrativa.




**Fotografía 4 y 5.** Fotografías de desarrollo de inspección en los barrios Las Orquídeas y Los Cipreses.

Como resultado de los operativos desarrollados durante octubre de 2026, se identificaron treinta y tres (33) casos de presunto incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la limpieza y mantenimiento de los frentes de los predios intervenidos. Al cierre del período informado, la Jefatura de Control de la Contaminación se encontraba realizando la revisión, organización y preparación de la documentación técnica y administrativa correspondiente, con la finalidad de sustentar, cuando proceda, el inicio de los respectivos procedimientos administrativos sancionadores, conforme a las disposiciones de la Ordenanza GIRS y la normativa administrativa vigente.

La documentación de estos casos comprende la recopilación y revisión de los registros de inspección, las evidencias fotográficas y los demás elementos necesarios para determinar la existencia de posibles infracciones y establecer las responsabilidades que correspondan, garantizando la observancia del debido proceso y el derecho a la defensa de los presuntos infractores.

En consecuencia, las actividades ejecutadas permitieron fortalecer la presencia institucional en territorio, promover el cumplimiento de las obligaciones ciudadanas relacionadas con el aseo y mantenimiento de los frentes de los predios y generar información técnica para el seguimiento de los casos identificados. De esta manera, la Jefatura de Control de la Contaminación continúa impulsando acciones preventivas y de control orientadas a mejorar las condiciones de limpieza, prevenir la contaminación ambiental y contribuir al mantenimiento del ornato y la calidad ambiental de los espacios públicos del cantón Cayambe.

### 1.3. Elaboración de actas de compromiso de limpieza para eventos públicos

Durante el mes de octubre de 2026, la Jefatura de Control de la Contaminación de EMAPAAC-EP, en cumplimiento de sus competencias y atribuciones institucionales, realizó la elaboración de tres (3) actas de compromiso de limpieza para la realización de eventos públicos en el cantón Cayambe, con la finalidad de establecer y formalizar las responsabilidades de los organizadores respecto al mantenimiento del aseo, la limpieza de los espacios públicos y la adecuada gestión de los residuos sólidos generados durante el desarrollo de estas actividades.

Esta gestión se efectuó como parte de las acciones preventivas de control de la contaminación ambiental, orientadas a promover el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS) del cantón Cayambe y sus reformas. En este contexto, se establecieron compromisos relacionados con la recolección, el manejo y la disposición adecuada de los residuos sólidos, así como con la limpieza de las áreas utilizadas antes, durante y después de la ejecución de cada evento, procurando prevenir la acumulación de desechos, el deterioro de las condiciones de salubridad y las afectaciones al entorno urbano.

Para el desarrollo de esta actividad, se identificaron los eventos públicos programados y sus respectivos responsables, procediéndose a la elaboración de los instrumentos administrativos mediante los cuales se formalizaron las obligaciones de limpieza correspondientes. Las actuaciones se sustentaron en las disposiciones de la normativa local vigente, particularmente en el artículo innumerado noveno, relacionado con la tasa de residuos sólidos por eventos públicos, y en el artículo 78, literal d), numeral 3, referente a las infracciones y sanciones por dejar sucias las vías o espacios públicos después de la realización de eventos.

En el Cuadro 2 se detallan las actas de compromiso de limpieza elaboradas durante el período correspondiente, identificando los eventos públicos, las fechas previstas para su desarrollo y los responsables de su organización.

**Cuadro 2.** Actas de compromiso de limpieza para eventos públicos otorgadas en octubre del 2026

| N.º | Evento público | Fecha del evento | Responsable de la organización |
|---|---|---|---|
| **1** | Feria de Comidas Típicas 2026 | 01 y 02 de noviembre | Dirección de Desarrollo Productivo y Emprendimientos |
| **2** | La Rodada de las Calaveras | 31 de octubre | Sr. William Méndez |
| **3** | Luz y Memoria Viva de Cayambe 2026 | 01 y 02 de noviembre | Srta. Lizbeth Arcos |

Mediante la elaboración de estos instrumentos administrativos, se fortalecieron los mecanismos de prevención y control relacionados con la gestión de residuos sólidos durante eventos de concurrencia pública, promoviendo la participación y corresponsabilidad de los organizadores en el mantenimiento de las condiciones de limpieza de los espacios intervenidos. Adicionalmente, se establecieron compromisos que permiten orientar las actividades de seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones asumidas, así como sustentar las actuaciones administrativas que correspondan ante posibles incumplimientos, de conformidad con el marco normativo aplicable.

En consecuencia, la gestión desarrollada contribuyó al fortalecimiento de las acciones institucionales de control preventivo de la contaminación, mediante la formalización de responsabilidades dirigidas a reducir los impactos ambientales asociados a la generación de residuos sólidos en eventos públicos, fomentar buenas prácticas de limpieza y preservar las condiciones de higiene, salubridad y calidad ambiental de los espacios públicos del cantón Cayambe.

### 1.4. Aplicación de sanciones pecuniarias por incumplimiento a la ordenanza GIRS.

Durante el mes de octubre de 2026, la Jefatura de Control de la Contaminación de EMAPAAC-EP, en cumplimiento de sus competencias y atribuciones institucionales, desarrolló actuaciones de control y gestión administrativa sancionadora relacionadas con el incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS) del cantón Cayambe y sus reformas. Estas acciones estuvieron orientadas a garantizar el cumplimiento de la normativa local, prevenir la contaminación ambiental y contribuir al mantenimiento de las condiciones de aseo, salubridad y ornato de los espacios públicos.

Las infracciones objeto de control estuvieron relacionadas principalmente con la disposición inadecuada de residuos sólidos, el abandono de desechos en vías y espacios públicos y otras conductas contrarias a las obligaciones establecidas en la normativa vigente. Estas prácticas pueden generar impactos negativos sobre el entorno urbano, favorecer la acumulación de residuos, ocasionar molestias a la ciudadanía y afectar las condiciones de higiene y limpieza de los sectores intervenidos.

En este contexto, se ejecutaron actividades de inspección, verificación y recopilación de información técnica, con la finalidad de identificar posibles infracciones y disponer de elementos de respaldo para el desarrollo de las actuaciones administrativas correspondientes. Los procedimientos contemplaron, según las particularidades de cada caso, las siguientes actividades:

- Inspección técnica en el lugar de los hechos para verificar las condiciones ambientales y las posibles infracciones identificadas.
- Levantamiento de información y registro fotográfico de los residuos sólidos encontrados y de las condiciones observadas durante las inspecciones.
- Identificación y recopilación de elementos que permitieran establecer indicios de la presunta responsabilidad, tales como facturas, documentos, etiquetas u otros materiales encontrados entre los residuos.
- Revisión de registros de sistemas de videovigilancia, cuando las circunstancias lo requirieron, como mecanismo complementario de verificación y respaldo.
- Elaboración de informes técnicos y reportes de infracción debidamente sustentados, con la descripción de los hechos constatados y los elementos de respaldo recopilados.
- Gestión de las actuaciones de notificación correspondientes, conforme a las disposiciones del procedimiento administrativo aplicable.
- Tramitación de las etapas procedimentales pertinentes, garantizando al presunto infractor la oportunidad de presentar alegaciones, descargos y elementos probatorios en ejercicio de su derecho a la defensa.
- Emisión de las resoluciones administrativas por parte de la autoridad competente, previa valoración de los hechos, las pruebas y las disposiciones normativas aplicables.
- Registro y seguimiento administrativo de las sanciones pecuniarias impuestas, incluyendo la verificación de su pago y el cierre de las actuaciones correspondientes.

La ejecución de estos procedimientos respondió a la necesidad de mantener mecanismos permanentes de vigilancia y control frente a prácticas inadecuadas de

manejo y disposición de residuos sólidos. En consideración a la dinámica comercial, las actividades económicas y la circulación de personas que se desarrollan en la ciudad de Cayambe, resulta necesario fortalecer las acciones institucionales destinadas a prevenir la acumulación de desechos en espacios no autorizados, reducir los puntos críticos de contaminación y promover el respeto de las disposiciones municipales relacionadas con el aseo y la limpieza.

En este sentido, la aplicación de sanciones pecuniarias constituye un mecanismo administrativo de carácter correctivo y disuasorio, orientado a exigir el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ordenanza GIRS, prevenir la reiteración de conductas infractoras y fomentar una mayor corresponsabilidad ciudadana en la protección del ambiente. Su aplicación se fundamenta en la verificación de los hechos, la determinación de la responsabilidad administrativa y la observancia de las garantías del debido proceso.

Como resultado de las actuaciones administrativas correspondientes al período informado, se registró veinte y cuatro (24) sanciones pecuniarias por un valor de USD 1.206, cuyo pago fue efectuado, conforme se detalla en el Cuadro 3.

**Cuadro 3.** Detalle de ciudadanos sancionados por incumplimiento a la ordenanza GIRS.

| N° | Nombres y Apellidos | Cedula/Ruc | Valor |
|---|---|---|---|
| 1 | Nayeli Morales | 2100716568 | 48,20 |
| 2 | María Fernanda Galarza | | 48,2 |
| 3 | Brayan Valdiviezo | 1004380521 | 48,2 |
| 4 | Cadena Almeida Rosa Ruth | 1701667428 | 48,2 |
| 5 | Patricio Aguirre | 1710258417 | 48,2 |
| 6 | Narcisa De Jesús Chabla Lezcano | 1713305678 | 48,2 |
| 7 | María Guadalupe | | 48,2 |
| 8 | Celeste Mendoza | 802656508 | 121,5 |
| 9 | Gloria Cuzco | | 48,2 |
| 10 | Julio Ayala | 1715735948 | 48,2 |
| 11 | Mariano Morales | | 48,2 |
| 12 | Geran Fernández | | 48,2 |
| 13 | Arauz García Carlos Alberto | 1706354071 | 48,2 |
| 14 | Lucia Valencia | 1724630155 | 48,2 |
| 15 | Sake Club | | 48,2 |
| 16 | Torres Figueroa José Vicente | 1701656694 | 48,2 |
| 17 | Silvana Andrea Vizcaino Guañuna | 1726112657 | 48,2 |
| 18 | Luisa Quisphe | 1705440483 | 48,2 |
| 19 | Sánchez Valencia Cecilia | 1705417358 | 48,2 |
| 20 | Lisette Leydi Quiñonez Chichunde | 850465709 | 48,2 |
| 21 | María Tocagon | | 24,1 |
| 22 | Carmen Tapia | 2300888811 | 48,2 |
| 23 | Andrés Pérez | 1002911194 | 48,2 |

unidos**renacemos** / ayllukunawan**wiñarinchik**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **24** | Inuca Cañarejo Maria Simona | 1002283453 | 48,2 |
| **TOTAL** | | | $ 1.206 |

La sanción registrada contó con el correspondiente respaldo documental de las actuaciones desarrolladas, permitiendo mantener la trazabilidad del procedimiento y el registro de la gestión administrativa efectuada. Asimismo, el seguimiento realizado permitió verificar el cumplimiento de la obligación económica derivada de la sanción impuesta, contribuyendo al control y actualización de la información institucional relacionada con los procedimientos sancionadores.

Finalmente, las acciones desarrolladas durante el período contribuyeron al fortalecimiento de los mecanismos de control de la contaminación y al ejercicio de las competencias institucionales de EMAPAAC-EP en materia de gestión integral de residuos sólidos. A través de la aplicación de la normativa vigente, se promovió el cumplimiento de las responsabilidades ciudadanas y se mantuvo un enfoque de prevención, control y corrección de conductas que afectan las condiciones ambientales y de limpieza de los espacios públicos del cantón Cayambe.

### 1.5. Permiso de volanteo

En el marco de las acciones de control para el cumplimiento de la Ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS), se dio continuidad a la socialización de lo dispuesto en el artículo 78, literal C, numeral 6, que establece una sanción equivalente al 25 % de una Remuneración Básica Unificada para las empresas públicas o privadas que promocionen o comercialicen productos o servicios mediante publicidad volante o a través de vendedores ambulantes o informales, con o sin autorización municipal, cuando no adopten las medidas necesarias para prevenir la dispersión de residuos en calles, aceras y demás espacios públicos.

Como parte de estas acciones, se continuó con la entrega de notificaciones informativas a establecimientos comerciales e instituciones del cantón, promoviendo la implementación de estrategias de difusión responsables con el ambiente y recordando la obligatoriedad de obtener la autorización municipal previa para la distribución de material publicitario.

Como resultado de la gestión desarrollada durante el mes de octubre, se emitieron cinco (5) permisos para la distribución de material publicitario, autorizando la circulación de 39.500 flyers y generando una recaudación de USD 1.277,30 por concepto de las tasas correspondientes. Estos resultados reflejan una mayor observancia de la normativa por parte de los establecimientos comerciales y contribuyen al control de la publicidad volante, reduciendo la generación de residuos en los espacios públicos y fortaleciendo la limpieza y el ornato del cantón Cayambe. (ver cuadro 4).

unidos**renacemos** / ayllukunawan**wiñarinchik**

**Cuadro 4.** Detalle de emisión de permiso de volante emitidos en el mes de octubre.

| N° | EMPRESA | CEDULA/RUC | RESPONSABLE | CANTIDAD DE VOLANTES | PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | TIENDAS TUTI TTDE S.A. | 0993152161001 | Walter Patricio Coyago Gómez | 15.000 | $ 482,00 |
| 2 | MEGA SANTAMARIA S.A | 1792060346001 | Johana Elizabeth Pila Pilicita | 15.000 | $ 482,00 |
| 3 | MEGA SANTAMARIA S.A | 1792060346001 | Johana Elizabeth Pila Pilicita | 7.500 | $ 241,00 |
| 4 | MEGA SANTAMARIA S.A | 1792060346001 | Johana Elizabeth Pila Pilicita | 1.500 | $ 48,20 |
| 5 | ESCUELA DE CONDUCCIÓN ECTAR | 1792628504001 | Yolanda Mejía | 500 | $ 24,10 |
| **TOTAL** | | | | **39.500** | **$ 1.277,30** |

Se ha evidenciado cada vez una notable disminución en referencia a la cantidad de material publicitario volante dispuesto sobre el espacio público, esto coadyuvado en la percepción de limpieza en las principales calles y avenidas de la ciudad de Cayambe.

## 5. CONCLUSIONES:

1. Durante el mes de octubre de 2026, la Jefatura de Control de la Contaminación de EMAPAAC-EP desarrolló actividades de atención a denuncias y requerimientos ciudadanos relacionadas principalmente con la disposición inadecuada de residuos sólidos, abandono de desechos en espacios públicos, presencia de predios descuidados y otras prácticas contrarias a las disposiciones establecidas en la Ordenanza GIRS. En este período se receptaron un total de 29 denuncias, de las cuales 28 fueron atendidas, alcanzando un indicador de cumplimiento del 96,55 %, considerado excelente de acuerdo con los parámetros de evaluación institucional. Estos resultados evidencian una respuesta favorable frente a los requerimientos ciudadanos y la importancia de mantener mecanismos permanentes de vigilancia, control y seguimiento para contribuir al mejoramiento de las condiciones ambientales y sanitarias del cantón Cayambe.

2. Los operativos de control de limpieza de frentes ejecutados durante octubre de 2026 en los barrios Las Orquídeas, Los Cipreses, La Patarata y La Estación permitieron identificar un total de 33 casos de presunto incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el mantenimiento y limpieza de los frentes de los predios. Las intervenciones contemplaron actividades previas de coordinación con dirigentes barriales, socialización mediante perifoneo, inspecciones técnicas y levantamiento de evidencias fotográficas, lo que permitió documentar las condiciones observadas y generar los elementos necesarios para su correspondiente evaluación técnico-administrativa.

unidos**renacemos** / ayllukunawan**wiñarinchik**

3. Como parte de las acciones preventivas de control de la contaminación ambiental, durante el período informado se elaboraron tres (3) actas de compromiso de limpieza correspondientes a eventos públicos desarrollados o programados en el cantón Cayambe. Mediante estos instrumentos administrativos se establecieron responsabilidades a los organizadores respecto al adecuado manejo y disposición de los residuos sólidos, así como al mantenimiento de la limpieza de los espacios públicos utilizados.

4. La Jefatura de Control de la Contaminación mantuvo las actuaciones técnico-administrativas orientadas a la identificación, documentación y tratamiento de infracciones relacionadas con el manejo inadecuado de residuos sólidos. Como resultado de la gestión reportada durante octubre de 2026, se registró veinticuatro (24) sanción pecuniaria por un valor de USD 1.206,00, cuyo pago fue efectuado. Estas actuaciones reflejan la importancia de mantener procedimientos de control debidamente sustentados, garantizando la identificación de responsabilidades, la aplicación de la normativa vigente y la observancia de las garantías del debido proceso, como mecanismos orientados a prevenir la reincidencia y fortalecer el cumplimiento de las obligaciones ciudadanas relacionadas con el aseo y limpieza de los espacios públicos.

5. Las actividades de control y regulación de la publicidad volante desarrolladas durante octubre de 2026 permitieron emitir cinco (5) permisos para la distribución de material publicitario, autorizando un total de 39.500 volantes y generando una recaudación de USD 1.277,30 por concepto de las tasas correspondientes. Estos resultados evidencian la continuidad de los mecanismos de regulación y control implementados por la Jefatura de Control de la Contaminación, mediante los cuales se promueve el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ordenanza GIRS por parte de establecimientos comerciales y demás actores económicos.

## 6. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda gestionar ante la Dirección de Seguridad Ciudadana del GADIP-MC la incorporación del Acta de Limpieza de Eventos Públicos como requisito expreso para la emisión de autorizaciones de eventos públicos, conforme a lo establecido en el artículo 78, literal d), numeral 3 de la Ordenanza GIRS. Esta medida permitirá fortalecer la corresponsabilidad de los organizadores, garantizar la adecuada limpieza de los espacios públicos una vez concluidas las actividades y contribuir a la conservación del ornato, la salubridad y el cumplimiento efectivo de la normativa ambiental del cantón Cayambe.

- Consolidar mecanismos de coordinación interinstitucional para la atención de denuncias que, por su naturaleza, requieran la participación de otras

unidos**renacemos** / ayllukunawan**wiñarinchik**

dependencias municipales, manteniendo una ruta de atención definida y registros verificables de las actuaciones realizadas. Esto permitirá optimizar la respuesta institucional frente a problemas de residuos sólidos, predios descuidados, escombros, fauna urbana y otras situaciones que excedan la competencia directa de la Jefatura.

- Promover la participación activa de dirigentes barriales, instituciones educativas y organizaciones sociales en programas de vigilancia comunitaria y educación ambiental, con el objetivo de fortalecer la corresponsabilidad ciudadana en el manejo adecuado de residuos sólidos.

- Continuar fortaleciendo la coordinación interinstitucional entre la EMAPAAC-EP, Dirección de Seguridad Ciudadana, Comisaría Municipal y demás dependencias competentes, con el propósito de optimizar los mecanismos de control, seguimiento y respuesta frente a infracciones relacionadas con la gestión integral de residuos sólidos.

- Mantener y reforzar los operativos de control preventivo en zonas comerciales y espacios públicos, promoviendo el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ordenanza GIRS, especialmente en lo relacionado con la colocación de recipientes para residuos, control de publicidad volante y mantenimiento adecuado de frentes y áreas exteriores de establecimientos comerciales.

- En base a lo establecido en el Art. 84 de la ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, mismo que menciona textualmente " *(…) La EMAPAAC – EP, Dirección de Gestión Ambiental y/o Comisaria Ambiental, Municipal, comisaría de construcciones, los policías municipales y el personal designado para el efecto, están obligados/as a presentar los partes por escrito de todo cuanto atañe al aseo de la ciudad (…)",* con lo cual se recomienda que las direcciones involucradas formalicen partes por escrito de todo cuanto atañe la limpieza y ornato de la ciudad para poder proceder con las sanciones correspondientes. De manera particular se solicita la colaboración de la policía municipal para que sirva como entidad de control considerando que su principal función es el velar por el mantenimiento del orden público, esto con el objetivo de propender al mantenimiento de la limpieza y ornato de la ciudad de Cayambe.

Atentamente,

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
EDWIN SANTIAGO VILLAGOMEZ PEREZ

Ing. Santiago Villagómez Pérez.
***JEFE DE CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN***
*Archivo Unidad de Control de la Contaminación EMAPAAC – EP.*

unidos**renacemos** / ayllukunawan**wiñarinchik**

*Aprobado por:*



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**MIGUEL EDUARDO MEZA OLMEDO**

Mgs. Eduardo Meza
**COORDINADOR DE ASEO**
**EMAPAAC-EP.**

unidos**renacemos** / ayllukunawan**wiñarinchik**